



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, de septiembre de 2019

**VISTO**

04 SEP 2019

El Expte CUDAP 34708/2019 por el que el alumno Facundo Arizaga Gamboa DNI y Matricula 39.494.753 solicita su inclusión en el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2019.

**Y CONSIDERANDO**

Que en su escrito de fs. 1 la peticionante informa que durante el año 2017 fue seleccionada por la Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la UNC para un intercambio estudiantil en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil UNC *10000 Strong in the Americas* cursando durante el primer semestre de 2017 varias asignaturas en la Universidad extranjera.

Que a consecuencia de su estancia en el extranjero se vio imposibilitado de continuar y avanzar con regularidad en su Carrera de Abogacía, específicamente aprobar las asignaturas Derecho Privado VI, Derecho Político, Sociología y Practica Profesional I debiéndolas cursar y aprobar al año siguiente.

Que conforme a la Res. Decanal 536/2006, aplicable al caso, para integrar al Cuadro de Honor de esta Unidad Academica es menester que los alumnos regulares tengan aprobado el 10º semestre del Plan de Estudios vigente (Ord. HCD 207/99), porción que incluye los mencionados espacios curriculares que la estudiante debió posponer, provocando una demora en su avance académico.

Que a fs. 16/17 obra informe de la Secretaria Academica de la Facultad que en su parte medular expresa: *Analizados con detenimiento los motivos expuestos por el requirente y las constancias documentales obrantes en autos, se infiere fácilmente que la alumna estuvo afectada al programa de intercambio durante el ciclo lectivo 2017, época en la que debió cursar las asignaturas referidas, por lo que deviene indiscutible la imposibilidad práctica de aprobarlas. Además, es también incontrovertible que la experiencia en el extranjero aparejó innegables beneficios al estudiante y provocó un evidente avance en su historial académico con la incorporación de espacios curriculares opcionales con destacados resultados. Desde otro ángulo cuadra advertir que la participación en las becas y los programas de movilidad estudiantil organizados y*

*promovidos por los más empujados organismos de gestión de esta Casa de Altos Estudios -la Prosecretaría de Relaciones Internacionales- en modo alguno pueden constituirse en un óbice para quienes obteniendo un destacado desempeño académico, merecen integrar el Cuadro de Honor de esta Facultad. Antes bien, deben complementarse y valorarse íntegramente a la hora de discernir el elenco de quienes compondrán los cuadros más destacados de estudiantes de esta Casa.*

Por todo ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

**Art. 1:** Hacer al lugar al pedido formulado por el alumno Facundo Javier Arizaga Gamboa, DNI y Matrícula 39.494.753 y en consecuencia incorporarla al Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2019.

**Art. 2:** Protocolícese. Notifíquese. Dese copia. Hágase saber. Pase a Secretaría Académica y Dirección de Oficialía. Oportunamente, archívense.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N°**

1015